

ANEXO

Declaración nacidos sin vida tras los seis meses de gestación

Datos del nacido sin vida:

Día en que se produjo el alumbramiento mes año
Hora del alumbramiento Lugar del alumbramiento
Lugar del fallecimiento
¿Murió antes del parto? ¿En el parto?
Edad gestacional aproximada
Peso aproximado en gramos
Sexo
[OPCIONAL] Nombre del nacido

Datos de la madre:

Apellidos
Nombre
Documento de identidad (DNI/NIE/Pasaporte)
Fecha de nacimiento Hija de y de
Domicilio

¿Ha sido preciso realizar pruebas de material genético para establecer la relación materno filial?

Sí Indicar el centro donde se han practicado
No

Los médicos que firman esta declaración y parte, acreditan que, del parto, y, en caso de haberse practicado, de las pruebas con material genético de la madre y el hijo, no se desprenden dudas razonables sobre la relación materno filial.

[OPCIONAL] Datos de quien se declara padre u otro progenitor:

Apellidos
Nombre
Documento de identidad (DNI/NIE/Pasaporte)
Fecha de nacimiento Hija de y de
Domicilio

Datos del declarante:

Apellidos
Nombre
Documento de identidad (DNI/NIE/Pasaporte)
Fecha de nacimiento Hija de y de
Domicilio
Relación con la madre

En a de de

(Firmas del declarante y de los dos facultativos que firman el parte o certificado médico adjunto. En la antefirma de éstos, póngase el nombre y apellidos y número de colegialización)

El/la Encargado/a de la Oficina General del Registro Civil de

A la vista de la declaración y del parte o certificado médico recibido, acuerda levantar la presente acta, expedir la licencia de inhumación cuando haya sido solicitada por los progenitores y archivar la misma en el «Archivo de nacidos sin vida tras los seis meses de gestación» de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2011, 21 de julio, y facilitar copia a los progenitores, si así lo requieren.

En, a de de

(Firma del/la Encargado/a)

NOTA. Conforme al artículo 67.3 LRC esta declaración deberá estar acompañar del certificado médico firmado, al menos, por dos facultativos, quienes afirmarán, bajo su responsabilidad que, del parto y, en su caso, de las pruebas realizadas con el material genético de la madre y el hijo, no se desprenden dudas razonables sobre la relación materno filial.